

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0111

13 de Febrero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0233 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018**

Persona a notificar: **LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO**

Dirección de notificación usuario **LA CASTELLANA, CL 12N # 11- 40 AP 201 ED LA CASCADA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



Armenia, 13 de Febrero de 2018

Señora:

LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO
LA CASTELLANA, CL 12N # 11- 40 AP 201 ED LA CASCADA
Teléfono: 3128959245
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 0233 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0111 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 0233 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 52659”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



RESOLUCIÓN PQRDS – 0233

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 52659**

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención, Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que a la señora **LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.580.232, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la instalación de un medidor para el predio ubicado en **LA CASTELLANA, CL 12N #11 - 40 AP 201 ED LA CASCADA, identificado con MATRÍCULA 52659**, manifestando que lleva más de 20 años de uso el medidor actual y considera que por ello es la causa del alto consumo en el predio.
2. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
3. Que se observó en el sistema de la entidad que la Matrícula N°52659 se encuentra en MORA por el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por tres periodos: SEGUN SOLICITUD USUARIO SE ENVÍA INSTALACIÓN MEDIDOR, SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO SE CARGA VALOR A FACTURA.



4. Que se procedió a ordenar la venta e instalación del medidor por petición de la usuaria para un total de \$197.500^{oo} con los siguientes conceptos:

Tabla Separada

Ver  

| Código | Concepto | Fecha Creación | Fecha Movimiento | Causa Cargo | | Signo | Valor | Impuesto |
|--------|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------|--------------------------|-------|-------------|------------|
| | | | | Código | Descripción | | | |
| 3 | Medidor Volumet 1/2 | 2018-02-01 04:01:30 | 2018-02-01 04:01:30 | 66 | MOVIMIENTOS DE CARTERA | CR | (\$144.790) | (\$27.510) |
| 30 | Instalacion Del Medidor | 2018-02-01 04:01:30 | 2018-02-01 04:01:30 | 66 | MOVIMIENTOS DE CARTERA | CR | (\$25.200) | \$0 |
| 3 | Medidor Volumet 1/2 | 2018-02-01 12:00:00 | 2018-02-01 12:00:00 | 43 | FACTURACION OTROS SER... | DB | \$144.790 | \$27.510 |
| 30 | Instalacion Del Medidor | 2018-02-01 12:00:00 | 2018-02-01 12:00:00 | 43 | FACTURACION OTROS SER... | DB | \$25.200 | \$0 |

5. Que estos valores en mora por concepto de servicios prestados incluyendo los del medidor ascienden a un valor de \$ 497.347^{oo} los puede financiar en la entidad prestadora del servicio.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria que se ordenó la instalación del medidor a la matrícula 52659 recordándole que debe de revisar las instalaciones internas para no generar altos consumos en el predio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria que puede financiar el valor en mora por prestación del servicio incluido el valor del medidor y su respectiva instalación en las oficinas de atención al usuario.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente resolución a la señora **LILIANA PATRICIA GARCIA FORERO**.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.



Dado en Armenia, Q., a los Cinco (05) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

